

MENDOZA, 11 MAR 2013

VISTO:

El pedido de equivalencias de materias formulado en EXP- FIN: 15057/2012, por el alumno Franz Reynaldo MAMANI CUEVAS de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - Bolivia;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 61/91-CS que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Franz Reynaldo MAMANI CUEVAS (C.I.: 5.548.916), equivalencias de materias aprobadas en la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - Bolivia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 03/03-CS) de la carrera de Ingeniería Civil:

CARRERA INGENIERIA CIVIL

CARRERA DE ORIGEN

Materias de Equivalencia Integral:

| | | |
|---|-----|---|
| . ANÁLISIS MATEMÁTICO I | por | . MATEMÁTICAS I |
| . ÁLGEBRA | por | . ÁLGEBRA LINEAL |
| . GEOMETRÍA ANALÍTICA | por | . ÁLGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA |
| . INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA CIVIL | por | . TALLER I Y LENGUA ESPAÑOLA |
| . SISTEMA DE REPRESENTACIÓN Y DIBUJO | por | . DISEÑO GRÁFICO I Y II |
| . FÍSICA I | por | . FÍSICA I Y LABORATORIO |
| . ANÁLISIS MATEMÁTICO II | por | . MATEMÁTICAS II |
| . ESTADÍSTICA TÉCNICA | por | . ESTADÍSTICA |

Materias de Equivalencia con Evaluación Complementaria:

| | | |
|--|-----|------------------------------|
| . ESTABILIDAD I | por | . ESTÁTICA I |
| Temas a aprobar: 4B, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Programa 2012 | | |
| . QUÍMICA GENERAL | por | . QUÍMICA Y LABORATORIO |
| Temas a aprobar: 2C, 3 y 4. Programa 2012 | | |
| . MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | por | . MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN |
| Temas a aprobar: 2, 3 y 11. Programa 2012 | | |
| . TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN | por | . TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN |
| Temas a aprobar: 1, 6, 8A, 9 y 10. Programa 2012 | | |

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 50